

RESOLUCION N° 606/2021
CRESPO (E.R.), 20 de Septiembre de 2021

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Barreto Rosalía, bajo Expte. N° 2.440/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Barreto solicita un aporte económico destinado a la compra de chapas y materiales de construcción, para hacer el recambio del techo de una habitación de su vivienda, donde se filtra agua.

Que la solicitante, vive junto a su esposo el Sr. Rodríguez Diego y sus dos hijos menores de edad.

Que los ingresos de la familia provienen del trabajo del Sr. Rodríguez como albañil y cuyos ingresos son aproximados de \$ 15.000 y de la Sra. Barreto que percibe la AUH y la Tarjeta Alimentar.

Que la vivienda que habitan es pequeña y precaria, ubicada en el fondo de la casa de los padres del Sr. Rodríguez.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Barreto Rosalía, DNI N° 35.173.693, con domicilio en calle Juan XIII y Los Reseros, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00), destinado a la compra de chapas y materiales de construcción para realizar el recambio del techo de una habitación de su vivienda.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de

la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.